

PROYECTOS DE I+D+i EBT STARTUP DE EXTREMADURA

DECRETO 57/2023 DE 24 DE MAYO

Bases Reguladoras: [Decreto 57/2023 de 24 de mayo](#)

Modificación BBRR: [Decreto 9/2024, de 30 de enero](#)

Extracto Convocatoria: [Modalidad II EBTS](#)

Extracto Convocatoria: [Modalidad III Startup](#)
[Ampliación plazo](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	EBTS Startups
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Ampliado plazo hasta el 28/07/2023

OBJETO

Convocar las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental que se ejecuten por **Pymes** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las siguientes **modalidades**:

1. Proyectos realizados por **pymes de base tecnológica**.
2. Proyectos realizados por **pymes startup**.

BENEFICIARIOS

Pymes que, cumpliendo los requisitos establecidos en este Decreto, realicen proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, en un centro de trabajo radicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LINEAS DE ACTUACIÓN

1. Modalidad II: Proyectos realizados por **pymes de base tecnológica**.
 - Se exige un mínimo de un titulado universitario.
 - Acreditación de EBT mediante certificado ROAC.
 - Podrá acordarse la subcontratación, hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, de una o varias empresas y/o centro de I+D.
 - Importe de los proyectos: 25.000- 250.000 €.
2. Modalidad III: Proyectos realizados por **pymes startup**.
 - Implicar al menos a un investigador o subcontratar universidad/centro de investigación.
 - También serán beneficiarias las calificadas como Empresas Innovadoras Emergentes en la calidad de Startup, Ley 28/2022.
 - Podrá acordarse la subcontratación, hasta un máximo del 65% de la inversión subvencionable, de una o varias empresas y/o centro de I+D.
 - Importe de los proyectos: 15.000- 85.000€.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El **porcentaje de cofinanciación** de los fondos FEDER es de un **85%**. Al menos un **20% de la inversión** subvencionable deberá financiarse con cargo a recursos propios de la empresa beneficiaria.

Deberán tener un nivel de **madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7**. Serán considerados íntegramente como proyectos de **investigación industrial** aquellos que se desarrollen predominantemente con un **TRL entre 2 y 4** y como proyectos de **desarrollo experimental** cuando sean encuadrables predominantemente en un **TRL entre 5 y 7**. El nivel de madurez tecnológica de los proyectos será otorgada mediante la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes.

Los **proyectos deben estar** referidos a los ámbitos específicos de intervención en I+D+i de la **Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (RIS3 2127)** que se establezcan en cada convocatoria.

El proyecto tendrá un **período de ejecución máxima de 24 meses**, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda

Primer **pago** de la ayuda del 70% una vez notificada la resolución, sin necesidad de garantías. Pago del 30% restante, una vez justificada la finalización del proyecto.

EFFECTO INCENTIVADOR

Las ayudas deben tener **efecto incentivador**. Esta condición se entenderá cumplida cuando la empresa haya presentado la solicitud de ayuda antes de comenzar a desarrollar el proyecto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, todas las facturas, justificantes de pago y compromisos en firme correspondientes a costes del proyecto deberán tener fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Los porcentajes de intensidad de ayuda aplicable a la inversión subvencionable serán los siguientes:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	70	60
Desarrollo Experimental	45	35

Cuando los **resultados del proyecto se difundan** ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta, las intensidades de ayudas serán las que se indican en la tabla siguiente:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	80	75
Desarrollo Experimental	60	50

COSTES SUBVENCIONABLES

1. Costes de personal:

- Los costes de personal se establecerán por el sistema de reembolso de gastos efectivamente realizados.
- Tendrán la consideración de costes de personal, hasta un importe máximo de 40€/h para el personal investigador y 20€/h para el personal auxiliar, las retribuciones salariales establecidas en el convenio colectivo o tabla de revisión salarial y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes de instrumental y equipos

- Si no se utilizan exclusivamente para el proyecto, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de I+D.

- Los bienes de equipo e instrumental que sean inscribibles en un registro público deberán mantenerse en la empresa durante al menos cinco años, mientras que los no inscribibles se mantendrán al menos dos años.
- 3. **Costes de material fungible**, imprescindible para el desarrollo del proyecto y que no sean reutilizables para su comercialización. limitados al 20%.
- No serán financiados el material de oficina y consumibles informáticos.
- Material fungible del que ya dispusieran las empresas antes de formular solicitud o que lo produzcan ellas mismas.
- 4. **Costes de investigación contractual**, conocimientos, modelos de utilidad y patentes, costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- 5. **Costes de gestión del proyecto**, por personal propio o externalizado, con un importe máximo de 20€/h. Este coste estará limitado a un total de **8.000€ por proyecto**.
- 6. **Costes de auditoría** para calificación de **pyme como empresa de base tecnológica**, emisión de informe acreditativo de solvencia económica-financiera, cumplimiento **de los plazos** de pago a proveedores y para la emisión de **informes exigidos en las justificaciones parcial y final**. Tendrán un coste máximo de **7.000€ por proyecto**.
- 7. **Costes indirectos**, serán como máximo del 7% de los costes directos subvencionables del proyecto.

No serán admisibles los gastos facturados por una empresa asociada o vinculada.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La obtención de estas ayudas será **incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin** y con cualquier otra que, a pesar de tener distinta finalidad, subvencione gastos sufragados con cargo al este decreto. **No serán incompatibles** con estas ayudas, las que conceda el Estado al amparo de la Ley 28/2022, de 7 de diciembre, de Fomento del **ecosistema de empresas emergentes**; en la medida en que no financien los mismos gastos que sean considerados elegibles en los proyectos de I+D que reciban subvención con cargo a este decreto y sus convocatorias.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de julio.

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del **Punto de Acceso General Electrónico** (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite.

Descarga de solicitudes y Anexos en <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, previo registro del solicitante en la plataforma.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

Área de Innovación Financiación I+D+i de Extremadura Avante

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo